Ref: [redacted]

Dirección General de Gestión Económica y Personal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Exp: A/SER-014100/2026

COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES

Título del contrato: **"Servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, IFISE".**

EMPRESA QUE DEBE JUSTIFICAR SU OFERTA POR CONTENER VALORES ANORMALES	NIF
MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B19290410

- De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el plazo de **3 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta información en el Tablón** de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (http://www.madrid.org/contratospublicos), las empresas mencionadas, deberán justificar los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.

- La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página CUENTA DIGITAL (https://digital.comunidad.madrid/acceso), "Mis gestiones" buscando y accediendo a la solicitud a la que se quiera aportar documentación o enviar comunicación.

  También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid. En ese formulario debe indicar como destinatario

  Destinatario: **Unidad de Contratación (ASEM)**
  Registro: **Registro de la Agencia Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM)**

- La falta de contestación a este requerimiento, o en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. a) de la LCSP.

- Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la citada LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: CASCALLANA RIOL DIEGO
Fecha: 2026.10.21 12:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID